

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAÉN)

2021/91 *Aprobada definitivamente la rectificación de la inscripción del camino Asperón en el Inventario Municipal de Bienes y Derechos.*

Edicto

Don Gabriel Fajardo Patón, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo (Jaén).

Hace saber:

Que el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de noviembre de 2020, acordó rectificar la inscripción del Camino Asperón en el Inventario Municipal de Bienes y Derechos de la Corporación, cuya descripción y ficha consta en el expediente de su razón.

Sometido a información pública dicho acuerdo y el expediente de su razón, mediante publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 235, de fecha 10 de diciembre de 2020, ha permanecido expuesto al público durante el plazo de quince días hábiles, a fin de que pudiese ser examinado el expediente y se pudiesen presentar las reclamaciones o alegaciones que por quien se entendiese afectado o perjudicado en sus derechos o intereses.

Durante dicho período, que finalizó el día 4 de enero de 2021, no se han presentado reclamaciones, por lo que la rectificación de la inscripción del citado camino en el Inventario Municipal de Bienes y Derechos de esta Corporación, ha devenido en definitiva.

En consecuencia, la inscripción del Camino Asperón en el Inventario Municipal de Bienes y Derechos de esta Corporación queda aprobada en los siguientes términos:

- a) Nombre del camino: Camino Asperón. Otros nombres: Camino del Asperón-Moratilla.
- b) Naturaleza del inmueble: Rústico.
- c) Situación: Parajes: Polígono 11 Parcela 9037 Camino del Tranco. Villanueva del Arzobispo. Polígono 17 Parcela 9019. Camino del Asperón. Villanueva del Arzobispo. Polígono 17 Parcela 9005. Camino Molino Torre. Villanueva del Arzobispo.
- d) Linderos: parcelas varias.
- e) Descripción del recorrido:

a. Punto de inicio:

- Primer Tramo.

El camino se inicia en la intersección con la JV-7041 Carretera de V^a. del Arzobispo a Jesús del Monte en la finca con RC 23097A02500095. X =500527.1505 Y = 4223953.2848

- Segundo Tramo.

El camino se inicia entre las fincas con RC 23097A01100801 y 23097A02500139, en la intersección con la Carretera A-6202. Carretera del Tranco Km-4. X = 501870.1076 Y = 4225302.0728.

b. Punto final:

- Primer Tramo.

El punto final se localiza entre las fincas con RC 23097A02500243 y 23097A01700089. X = 502230.946128873 Y = 4224764.63037472.

- Segundo Tramo.

El final del camino se encuentra en la carretera A- 6202. Carretera del Tranco, entre las fincas con RC23097A01100826 y RC 23097A01700122. X = 502340.6961 Y = 4224755.3448.

f) Características técnicas:

a. Longitud: 2.970,5042 mts.

b. Anchura media: 4 mts.

c. Superficie: 11.882,0168 m².

g) Aprovechamiento, destino y uso del bien y acuerdo que lo hubiera dispuesto: camino rural de uso público local, conforme a la legislación de bienes de las entidades locales de Andalucía.

h) Régimen de dominio público o patrimonial: dominio público.

i) Título en virtud del cual se atribuye al municipio:

- Catastro: En el Catastro actual viene con la denominación, camino del Asperón, definido como "Vía de comunicación de dominio público", por la parcela catastral 17/9019.

- En el Catastro actual viene con la denominación, camino del Tranco, definido como "Vía de comunicación de dominio público", por la parcela catastral 11/9037.

- Indicios en el terreno: ha sido respetado por los vecinos con paso libre a fincas y actualmente sirve para el tránsito de vehículos.

- Ortofoto (última del PNOA): se observa definido claramente, lo que indica un uso público reiterado de acceso a varias fincas.

- Ortofoto vuelo Americano 1956-57, se observa definido claramente desde su inicio, lo que corrobora su existencia, e indica un uso público reiterado de comunicación entre fincas o parajes y núcleos de población.

- Ortofoto vuelo Interministerial 1973- 86, se observa definido claramente desde su inicio hasta el final del camino, lo que corrobora su existencia, e indica un uso público reiterado de comunicación entre fincas o parajes y núcleos de población.

- Ortofoto vuelo Nacional 1981- 86 y ortofoto vuelo SIGPAC 1997- 2003, se observa definido claramente desde su inicio hasta el final, lo que corrobora su existencia, e indica un uso público reiterado de comunicación entre fincas o parajes y núcleos de población.

- En el mapa Topográfico Nacional del I.G.N. en la Primera edición a escala 1:25.000, el camino de labranza aparece con el mismo trazado actual y con la denominación, camino del Asperón.

j) Signatura de inscripción en el Registro de la Propiedad: no consta.

k) Derechos Reales constituidos a su favor: Ninguno.

l) Derechos Reales que gravan la finca: Ninguno.

m) Derechos Personales constituidos en relación con la misma: Ninguno.

n) Cuantía de la adquisición a título oneroso, y de las inversiones y mejoras sustanciales efectuadas con el bien: Ninguna.

o) Valor real del inmueble: no consta.

p) Frutos y rentas que produce: Ninguno.

q) Indicación en su caso del valor cultural y medio ambiental del bien con mención de las declaraciones de que haya podido ser objeto: No procede.

Contra dicho acuerdo plenario, que ponen fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, ante el Pleno de esta Corporación, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén, al que por turno corresponda, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de dicha publicación.

Villanueva del Arzobispo, a 12 de enero de 2021.- El Alcalde-Presidente, GABRIEL FAJARDO PATÓN.